

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Fúquene, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021). Ingresó al despacho de la señora juez la presente demanda de proceso monitorio presentada por MARTHA CATALINA QUECÁN HERRERA, identificada con cédula de ciudadanía No 53.166.782 de Chía y portadora de la Tarjeta Profesional No 269.487 del C.S. de la J., quien actúa como apoderada del señor Rafael González Cañón identificado con la cédula de ciudadanía No 53.166.782 de Chía, en contra de Bertulfo Romero Rodríguez. Se radica en el libro de demandas del Código General del Proceso Tomo II, a folio 132 y bajo el número 252884089001202100028. Conste.

**INGRID ROMERO MALAVER
SECRETARIA**

**JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL
Fúquene, seis (6) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)**

**PROCESO MONITORIO No 25 288 40 89 001 2021 00028
DEMANDANTE: RAFAEL GONZALEZ CAÑÓN
DEMANDADA: BERTULFO ROMERO RODRÍGUEZ**

Revisada la demanda y sus anexos, no encuentra el Despacho prueba de que la parte interesada haya agotado el requisito de procedibilidad, por lo que en aplicación del numeral 7° del artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmite para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, acredite haber efectuado conciliación pre procesal.

Notifíquese.-

**GLORIA LILIANA SANABRIA FARFÁN
JUEZ**

JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL F Ú Q U E N E EL ANTERIOR AUTO FUE NOTIFICADO POR ESTADO No 032 HOY: 7 DE SEPTIEMBRE DE 2021 LA SECRETARIA, INGRID ROMERO MALAVER

Firmado Por:

**Gloria Liliana Sanabria Farfan
Juez Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Cundinamarca - Fuquene**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6fda8738893c21ddb462318e111959bed17bb476eac73b50abc410121b84064d

Documento generado en 06/09/2021 10:34:39 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**